



**Provincia de Río Negro**  
"2022 - Cuarenta años de la Gesta de Malvinas"

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 1 (un) Puesto Inspector Regional / Abogado - Personas Jurídicas - CHOELE CHOEL

---

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 10° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 203/21, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la citada Resolución crea el Comité de Evaluación y Selección integrado por tres miembros: la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública; y que tiene a su cargo la evaluación final y selección de los postulantes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

# LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

## RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar el cubrimiento de 1 (un) puesto vacante de “Inspector/a Regional Asesor/a Legal” para cumplir funciones en la Delegación de Inspección Regional de Personas Jurídicas de la Ciudad de Choele Choel de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 15/06/2022 hasta el día 04/07/2022, ambos inclusive.

ARTICULO 4°.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro ([www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar](http://www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar)).

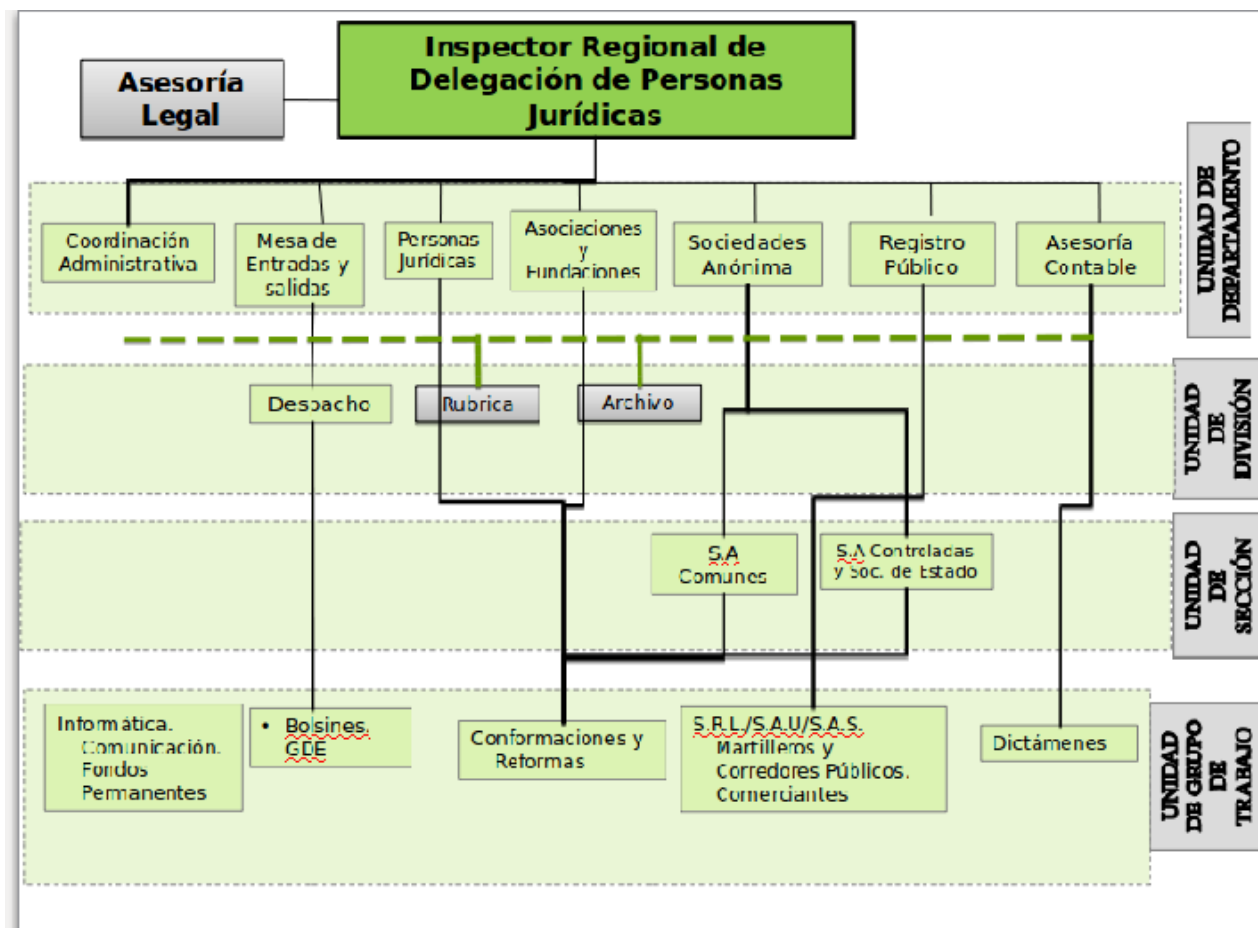
ARTICULO 6°.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar y archivar.

## ANEXO II- RESOLUCION N°

MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
LOCALIDAD: CHOELE CHOEL
NOMBRE DEL PUESTO: INSPECTOR/A REGIONAL – ABOGADO/A
UNIDAD ORGANIZATIVA: INSPECCIÓN REGIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS DELEGACIÓN CHOELE CHOEL

## ORGANIGRAMA



#### TAREAS / RESPONSABILIDADES:

1. Asesorar a las organizaciones estatales y privadas en toda la materia de su competencia. Garantizar la correcta y adecuada aplicación de la normativa vigente en cada una de las actuaciones realizadas y trámites legales.
2. Desempeñarse como asesores o ejercer su profesión en tareas que se relacionen con el control de las entidades.
3. Ejercer el control y/o asesoramiento legal de todo tipo de sociedades, asociaciones civiles y fundaciones.
4. Ejercer el control en las respuestas de los oficios requeridos en las distintas áreas.
5. Expedirse mediante dictamen legal cualquier tipo de intervención.
6. Verificar el cumplimiento de toda norma vigente.

#### REQUISITOS DEL PUESTO:

Formación mínima requerida: Abogado/a

Formación Pretendida: Abogado/a

Experiencias: se considerará experiencia mínima en puestos administrativos tanto en ámbitos públicos como privados (no excluyente).

Conocimientos

Indispensables:

Conocer el marco legal fundamental que rige en el ámbito público provincial: Ley N. 1312 Inspección General de Personas Jurídicas, Ley de procedimiento administrativo N° 2.938, Ley N° 1844 y sus modificatorias, Ley N° 3.186, Ley N° 5.537, Ley N° 5.549, Leyes Provinciales N° Q 279, N° 1452 y normativas complementarias y otros.

Redacción de actos administrativos y dictámenes jurídicos.

Convenientes:

Intervenir en la creación, funcionamiento, disolución, liquidación en jurisdicción provincial de las sociedades por acciones, asociaciones civiles, fundaciones y demás modalidades asociacionales.

**COMPETENCIAS GENERALES:**

Se requiere discreción y confidencialidad en el manejo de la información.

Compromiso con la organización.

Capacidad de comunicación oral y escrita.

Redacción de documentos jurídicos y legales.

Trabajo en equipo.

Liderazgo.

Ética profesional.

**HABILIDADES REQUERIDAS:**

Capacidad de conducción y coordinación de equipos de trabajo.

Capacidad de análisis y resolución de problemas.

ANEXO III- RESOLUCION N°  
PLANILLA DE MISIONES Y FUNCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

NOMBRE DEL CARGO: INSPECTOR REGIONAL: ABOGADO

**MISIÓN:** Ejecutar los actos propios de la competencia del organismo con todas las atribuciones que resulten de esta ley. Toma toda medida de orden interno, asesora, controla toda documentación de las entidades sujetas a control, siendo su jurisdicción establecida conforme criterios regionales necesarias para la administración y funcionamiento del organismo a su cargo, dictando los reglamentos del caso.

**FUNCIONES:**

Tiene a su cargo el asesoramiento jurídico y legal sobre las cuestiones específicas a la administración La Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro.

Tiene a su cargo las funciones atribuidas por la legislación pertinente al Registro Público de Comercio y la fiscalización de las sociedades por representación permanente, de las asociaciones civiles y de las fundaciones.

Dictar los reglamentos que estime adecuados y proponer al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, la sanción de las normas que por su naturaleza exceden sus facultades.

Organizar procesos de la documentación que ingresa y la que emana del ejercicio de sus funciones, así como la de toda constancia que obre en sus registros.

Organizar y llevar el Registro Público de Comercio.

Lleva los Registros Provinciales de Asociaciones y Fundaciones.

Realiza investigaciones e inspecciones, a cuyo efecto podrá examinar los libros y documentos de las sociedades, pedir informes a sus autoridades responsables.

